

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA NURY ANDREA MALDONADO CORDOVA/

ALGARROBO,
DECRETO: N° P

05 AGO 2022
2917

VISTOS:



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N°1277 de fecha 03.07.2021 "Asume Alcaldía"
5. D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
6. Contrato de prestación de Servicios de fecha 04 de agosto de 2022
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 783, de fecha 02 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

- I. Con motivo de generar instancias de participación a través de técnicas de capacitación con los dirigentes sociales de las diferentes organizaciones funcionales y territoriales, es que el municipio a través de la oficina de Organizaciones Comunitarias celebrará el día del "**Dirigente Social**", programado para el día 11 de agosto de 2022 a las 15:30 hrs. en el Centro de Adulto Mayor, ubicado en calle Brasilia N°1160 del Parque Residencial de la comuna de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 04 de agosto de 2022. Personalidad Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. **José Luis Yáñez Maldonado**, Cedula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, doña Nury Andrea Maldonado Córdova C.I. N° , chilena, domiciliado, para estos efectos, en calle para que este último preste servicios de Coaching en la actividad celebración día del "Dirigente Social".

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un monto correspondiente \$ 118.000 (ciento dieciocho mil pesos) más impuesto, cifra que se pagará los diez días hábiles posterior a la presentación del "Coaching" del día 11 de agosto, y será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, la que se materializará previa entrega de Boleta de honorarios y registro fotográfico, además del correspondiente informe emitido y validado por la Directora de Desarrollo Comunitario.
- III. El Gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta 215.21.04.004 Prestación de Servicios de Programas Organizaciones Comunitarias.
- IV. **ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -**



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JLYM/PFMM/U.C/dII.

DISTRIBUCION:

- | | |
|--|-----|
| - Secretaría Municipal | (1) |
| - Dirección de Administración y finanzas | (1) |
| - Of. Organizaciones Comunitarias | (1) |
| - Dideco | (1) |

05 AGO 2022

2917

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	05 AGO 2022
FECHA SALIDA:	08 AGO 2022
OBSERVACIÓN N°